

CAPÍTULO IX. SALÓN SOCIAL

ARTÍCULO.1: El salón social podrá ser prestado a cualquier propietario o residente de la copropiedad, previa solicitud escrita o electrónica con ocho (8) días de anterioridad a la fecha en que se vaya a realizar el evento social o académico. PARÁGRAGO: Las unidades que se encuentren en mora con la copropiedad por concepto de obligaciones pecuniarias o no pecuniarias NO podrán alquilar el salón social. En caso de haber varios propietarios interesados en la misma fecha y horario, la asignación se hará por orden de solicitud.

ARTÍCULO.2: El propietario o tenedor o usuario se hace responsable por el uso que se haga del mismo, tanto él como sus invitados y por los daños o faltantes que puedan generarse con respecto al inventario que se elaborara por la Administración al entregar el salón. En el momento de la reserva se debe dejar un depósito, por el mismo valor del alquiler, el cual será reintegrado después de haber verificado el inventario. El incumplimiento de esta medida acarreará sanciones para el propietario.

ARTÍCULO.3: Para hacer uso del salón social se deberá cancelar en la cuenta del conjunto, el monto correspondiente de préstamo que establezca el consejo de administración, el soporte del pago debe ser presentado ante administración con la misma anticipación de la reserva.

ARTÍCULO.4: No se autorizará el préstamo del salón social a personas no residentes del conjunto.

ARTÍCULO.5: El salón social solo se prestará para eventos familiares y sociales. El salón social no se prestará para fiestas de contribución, mini tecas, ni reuniones de carácter político. La hora máxima de utilización del salón social será 1 a.m. del día siguiente

ARTÍCULO.6: Queda prohibido prestar el salón social a menores de edad o fiestas en las que se cobre la entrada, para colegios u obras de beneficio.

ARTÍCULO.7: El costo para préstamo del salón social es el definido por el consejo de administración. El valor del depósito es la garantía, es de carácter preventivo y servirá para respaldar daños que se causen con ocasión del mal uso del salón social. Se descontará del depósito el valor correspondiente para el aseo del salón social previa autorización del usuario, a menos que dicho usuario lo deje en las mismas condiciones de aseo en las que se le entregó. Se hará entrega del salón el día anterior a la fecha solicitada, diligenciando y firmando en su totalidad el documento de "Reglamento y entrega del salón social" junto con el Inventario